

Florencia, 28 de marzo de 2019

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Periodo: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

1. PRELIMINARES

En mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad, y atendiendo lo contemplado en sus Estatutos; en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Código de Comercio; los artículos 7 y 10 de la ley 43 de 1990; el Decreto 2649 de 1993, y de conformidad con la ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, Decretos Reglamentarios 2129 y 2267 de 2014 y de los Decretos Únicos 2420 y 2496 de 2015, actualizado con el Decreto 2496 de 2015, en donde se determina que la entidad se encuentra clasificada en el Grupo 2, y tiene como modelo contable aplicar las Normas Contables para Pymes; y, los pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, he practicado una Revisión a los estados financieros compuestos por Estado de Situación Financiera a 31 de Diciembre de 2018 - 2017, Estado Integral de Resultados de las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018 - 2017, y las revelaciones hechas a través de las Notas a los Estados Financieros anexas, estado de cambios en el patrimonio y estado de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas, con el fin de emitir el Dictamen de conformidad con lo expresado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Los informes financieros examinados, han sido preparados, presentados y certificados por la Administración de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, quien es responsable de la elaboración e integridad de los mismos. Se presentan de forma comparativa con los estados financieros del año 2017. Mi función es la de otorgar una opinión con base en el resultado obtenido al desarrollar la revisión de acuerdo a los principios de auditoría generalmente aceptados.

La Administración además de la certificación de los estados financieros establecida en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, presentó el informe de gestión del año 2018 para confrontar la concordancia entre éstos.

Lo anterior quiere decir que mi Informe hace referencia a los estados financieros elaborados bajo Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera a 31 de Diciembre de 2018.

2. ALCANCE

He desarrollado mi labor como Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 dando cumplimiento a las normas legales vigentes en especial las referidas anteriormente y las disposiciones normativas y directrices impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

He practicado pruebas de auditoría con base en los procedimientos que he considerado pertinente para la obtención de evidencia apropiada con el propósito de obtener la razonabilidad de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2018, a las Notas e Indicadores Financieros presentados por la Administración, con el objeto de dictaminar sobre ellos. La auditoría a la parte financiera incluyó la revisión, la confirmación de las cuentas bajo la aplicación de pruebas selectivas de cumplimiento y sustantivas, la evaluación de las normas y principios de contabilidad aplicados.

El alcance del dictamen va hasta la revisión y verificación de los principales saldos reflejados en los estados financieros mencionados anteriormente, con el propósito de ser presentados a la junta directiva para su aprobación y de igual manera para los informes a los organismos de control.

3. INFORME

a. Control Interno

Mediante el acta de reunión ordinaria de Junta directiva No. 757 del 30 de Julio de 2018 se aprueba nuevo manual del Sistema Cameral de control interno el cual está integrado por el esquema organizacional y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la alta dirección en atención a las metas y los objetivos previstos.

El control interno toma como referencia el Modelo C.O.S.O (Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), y teniendo en cuenta los cinco componentes integrados mencionados en la circula Única Título VIII numeral 8.2.1 de la Súper Intendencia de Industria y Comercio, como un proceso integrado a los procesos, compuesto por un conjunto de componentes que interactúan para proporcionar una razonabilidad razonable para el logro de los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento, buscando que todas las actividades y recursos estén dirigidas al cumplimiento de los mismos. En un sentido amplio, el concepto de control interno se define como un proceso

efectuado por la alta dirección y todo el personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

1. Mejoramiento de la eficacia y eficiencia de las operaciones.
2. Confiabilidad, oportunidad y seguridad de la información financiera y no financiera (estratégica y registral, entre otras).
3. Cumplimiento adecuado de las leyes y normas que sean aplicables.
4. Gestión adecuada de los riesgos.
5. Prevención y mitigación de fraudes.

La gestión de control se realiza mediante el fomento del autocontrol, la evaluación del control interno, la aplicación del ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar (controlar) –Actuar (ajustar)) en la ejecución de los procesos y la implementación de acciones para su mejoramiento.

La oficina de control interno durante la vigencia 2018 desarrollo su plan de trabajo realizando auditorías a las diferentes áreas de la entidad generando observaciones recomendaciones derivadas del proceso.

b. Estatutos y Normatividad Interna:

En la presente vigencia no realizaron modificaciones a los estatutos, estando vigente y en aplicación los aprobados en el año 2014 mediante el acta No. 698 modificados en las actas No. 703 y 727 de 2015 y en la No. 728 de 2016, con el objetivo de atender recomendaciones de la SIC.

c. Junta Directiva:

La Junta Directiva se ha reunido de forma ordinaria cada mes y extraordinaria en varias ocasiones para estudiar, analizar y decidir sobre los asuntos de su competencia, e impartir las directrices que surgen de sus deliberaciones.

Nuevamente la revisoría se pronuncia la necesidad de elaborar el reglamento interno de la Junta Directiva de tal forma que permita mejorar su funcionamiento, diseñándolo de tal manera que se adopte a la reglamentación existente y se plasmen en el los procedimientos necesarios para el actuar de sus miembros dentro de la misma, esta recomendación se ha realizado de manera reiterativa desde que esta revisoría esta en la entidad y es importante que se nombre una comisión de la junta directiva para que se realice esta tarea.

d. Registro Públicos:

En términos generales, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá ha cumplido satisfactoriamente con su principal actividad misional delegada por el Estado en materia de registros públicos, durante la vigencia 2018.

La Revisoría siempre ha manifestado la que esta área es la de mayor importancia en la Entidad ya que es la encargada de las actividades misionales y por consiguiente es a esta dependencia a la que hay que dedicarle mayor atención por ser la que tiene el contacto directo con los comerciantes y la personas que se inscriben en el Registro Único de Proponentes.

Es por esta razón que durante el año 2018 la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá continuo con el programa de la mano con el comerciante, el cual es realizado con recursos propios del plan anual de trabajo, programa con el que se hizo presencia en los 16 municipios del Departamento con brigadas de formalización y actualización brindándoles a los comerciantes la facilidad de formalizar o renovar su matrícula mercantil.

Aunque el programa De la mano con el Comerciante a logrado que la entidad brinde presencia en lugares retirados del municipio de Florencia, se recomienda a la entidad que se lleve un control por separado de las actividades que se realizan gracias a este programa y de esta poder cuantificar los resultados por cada uno de los municipios, con lo cual se logra medir el impacto generado y de igual manera se identifican los costos en los que incurre la entidad con el desarrollo de este programa y así poder realizar las evoluciones administrativas para que cada día se logre fortalecer dicho progra de manera clara y eficiente.

e. Contratos y Convenios:

Para el cumplimiento de sus actividades, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá ha celebrado diversos contratos y convenios con personas naturales y jurídicas sustentados en fuentes de recursos públicos y privados.

Los convenios realizados durante el 2018 son:

- Se liquidó el convenio con la Cámara de Comercio de Bogotá que tenía como objetivo el de Anudar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para el fortalecimiento de la comisión regional de competitividad del Caquetá y la incorporación de los resultados de la transferencia del modelo de desarrollo agro empresarial diseñado por la cámara de comercio de Bogotá, el cual había sido firmado el 06 de junio de 2017 y su plazo de ejecución era hasta el 31 de Diciembre de 2017, quedando al cierre del 2017 un saldo \$2,500,000, del cual le fue reintegrado a la Cámara de Comercio de Bogotá \$1,000,000 y el restante

- \$1,500,000 fue entregado a la Cámara de Comercio de Florencia para gastos del convenio.
- Convenio ACIDI VOCA, en el año 2018 se culminó la ejecución del convenio con Acdivoca titulado “Donación Pasión Caquetá” , Subconvenio PAR 03 – 071 financiador USAID, con un periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018. El objeto del convenio fue promover el cambio de narrativas y generar oportunidades de inclusión económica y social para 250 campesinos de Florencia, víctimas de la violencia y/o reintegrados, alrededor del ecoturismo en la Reserva Natural Comunitaria El Manantial, buscando dignificar la vida en la ruralidad y empoderándolos para su autoreconocimiento como agentes de cambio y transformación social. El convenio tiene un valor de \$464 millones 680 mil, ejecutados 100%.
 - Convenio ZOMAC: En la vigencia 2018 se firmó y ejecuto el convenio de colaboración Nro. 458 de 2018 entre la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras y la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, suscrito en el marco del convenio interinstitucional Nro. 253 de 2018 celebrado con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de aunar esfuerzos para implementar estrategias de desarrollo empresarial y fomento de la formalización empresarial a través del mejoramiento productivo de las unidades productivas en los municipios zomac de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá. La ejecución del convenio inició en abril y se terminó y liquidó en diciembre de 2018.
 - Conv. PNUD MICROCREDITOS: El acuerdo de subsidio de microcapital Nro. 40125 con duración de un año se firmo el 22 de enero de 2016. Acuerdo mediante el cual el PNUD otorga a la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá \$100,000,000 para ser ejecutados de acuerdo a los objetivos de desempeño del convenio. Dentro de las condiciones del convenio como administración delegada contempla el reconocimiento de los gastos en que incurre la Cámara por la administración del mismo mediante la participación del 50% en el año 2016 y 70% en el año 2017 de los intereses generados por el ciclo normal del convenio, lo cual representa un efecto positivo en el resultado del ejercicio. Al cierre del 2018 se esta a la espera que la administración decida sobre la continuidad de dicho convenio durante la vigencias 2019.

f. Aportes al Sistema de Seguridad Social:

Durante el año 2018 la Entidad cumplió las obligaciones legales relacionadas con los aportes al sistema de seguridad social en materia de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes patronales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación. Las declaraciones de autoliquidación fueron diligenciadas, presentadas y canceladas dentro de

las fechas establecidas. Así mismo se exigió el cumplimiento de dicha obligación al personal contratado bajo la modalidad de honorarios o prestación de servicios.

g. Sistema de gestión y Seguridad en el trabajo:

Durante el año 2018 la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá contrato los servicios de un profesional en salud ocupacional quien brindo la asesoría y orientó e hizo acompañamiento en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, dando cumplimiento con lo establecido en la legislación vigente. Se desarrollaron actividades relacionadas con el cumplimiento del programa de salud ocupacional brindándole a sus funcionarios mejores ambientes laborales, para lo cual es importante resaltar que por ser realizadas dentro de los horarios laborales se debe exigir la participación obligatoria por parte de los empleados a estas jornadas.

h. Derechos de Autor y Licenciamiento de Software:

Todas las aplicaciones informáticas y software utilizado por la Entidad para el desarrollo de sus actividades tienen las licencias vigentes.

La Entidad cuenta con protocolos de seguridad para la conservación de las bases de datos e información contable que se están cumpliendo de forma adecuada. La capacidad de almacenamiento instalada en los servidores es suficiente para garantizar la conservación de la información.

i. Gestión Documental:

La entidad participo en la IV Fase del Proyecto liderado por Confecamaras con el acompañamiento de la firma consultora Lexco S.A. para la implementación del Sistema Integrado De Gestión Documental, se desarrollaron componentes debidamente aprobados por el Comité Técnico De Archivo, entre ellos elaboración de documentos, talleres, guías y jornadas pedagógicas, se destaca el documento Protocolo De Digitalización para la serie documental Registros Públicos.

Se realiza actualización de la Plataforma DOCXFLOW y servicios complementarios referente a la implementación del Protocolo De Digitalización tomando como referencia el Acuerdo 005/2018 del AGN, la Guía No. 7 del AGN sobre documentos electrónicos, el propósito va encaminado a la tendencia de no archivar papel y pasar de un archivo físico a uno híbrido (físico, electrónico. Digital), lo anterior permite generar buenas prácticas para el proceso de conversión de lo físico a lo digital y su conservación en el tiempo. Logrando que el documento electrónico contenga todas las características de orden cronológico, foliado electrónico, índice electrónico y firmas electrónicas, estampado cronológico, y metadatos, todo bajo el estándar PDF/1A

El Comité Interno de Archivo, se reunió regularmente para tratar asuntos relacionados con la Gestión Documental de la Entidad, dejando como evidencia Actas de cada reunión.

La entidad participa de manera activa en el Consejo Departamental de Archivo, del cual hace parte, asistiendo a reuniones y aportando a los programas y planes que se desarrollan a través de visitas a municipios para verificar el cumplimiento y aplicación de la Ley General de Archivos, como también recibiendo capacitaciones virtuales dictadas por el Archivo General de la Nación referente a la evaluación de TRD.

j. Ejecución Presupuestal:

Durante el año 2018 la Cámara de Comercio de Florencia cumplió en un 98.36% con la ejecución presupuestal de ingresos, pasando de \$ 3.709.672.199 en el 2017, a \$ 4.035.118.205 en el 2018 generando un crecimiento de \$ 325.446.006 que significa un crecimiento 8,06%. y a una ejecución total del 98.36% del valor presupuestado para la vigencia. Con respecto a los ingresos públicos se ejecutó en el 98.93% y los recursos privados en el 85,43%. Es de rescatar que aunque no se ejecutó el total de los ingresos presupuestados de manera porcentual si se creció en cuanto a la cifra del ingreso, pero que de igual manera la entidad continua fallando en la generación de ingresos privados ya que no se logra llegar al punto de equilibrio ya que genera una pérdida en las actividades privadas por valor de \$ 50.411.989, y es por esta razón que la entidad tiene encaminar los esfuerzos a buscar alternativas que fortalezcan la generación de Ingresos privados para evitar la generación de pérdidas que año tras año se generan en la parte privada de la entidad.

Con relación a los costos y gastos, la ejecución presupuestal llegó al 90.76% del total presupuestado, ejecutando en un 89.67% de los recursos públicos y del 115.21% para los recursos de privados dejando como resultado un buen margen de excedentes para la entidad poder cumplir con los compromisos de obligaciones financieras. Se puede observar un buen manejo de los recursos balanceados con el flujo de caja en cuanto a los recursos públicos, pero se deja la observación en cuanto a la ejecución de los gastos imputables a recursos privados se ejecutó en un 15,21% más de lo presupuestado y que además los ingresos privados de no recaudaron en un 14,57% lo que nos genera un desbalance del 29,78% con respecto a ingresos vs gastos de origen Privado.

k. Estados Financieros:

En esta vigencia se cierra los estados financieros reflejando un capital de trabajo negativo por valor de \$-514.770.116, lo anterior debido al apalancamiento que viene realizando la entidad para el pago de los intereses y capital del crédito realizado para la construcción del centro empresarial y de igual manera por el desembolso de recursos para la para cubrir las obligaciones de la entidad en el mes de Diciembre lo que nos muestra que igual

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá
Revisoría Fiscal

que el año 2017 pasado la entidad ha cerrado la vigencia sin liquidez, lo anterior debido a inversiones que se han realizado en activos fijos que no impactan el resultado del ejercicio, es por lo anterior que se recomienda a la administración abstenerse de realizar inversiones en la vigencia 2019 hasta tanto los indicadores de liquidez se logren recuperar, con los excedentes que se generen en las vigencias siguientes.

Los deudores varios se registran por valor de \$78.878.292 de los cuales \$19.922.995 corresponde a préstamos a empleados los cuales registran un buen comportamiento de pago, el valor de \$22.528.127 lo componen las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades valor que la administración tiene que poner atención ya que se vienen acumulando saldos por cobrar por este concepto que si no se hacen las gestiones necesarias para su recuperación se corre el riesgo de perder estos recursos, en la vigencia 2018 se presenta el siguiente movimiento por este concepto:

| Concepto | EPS - ARL |
|-------------------------------|----------------------|
| A Enero 1 de 2017 | 14.363.429,00 |
| CxC Incapac. Y otros 2017 | 9.447.824,00 |
| Abonos 2017 | (783.713,00) |
| A diciembre 31 de 2017 | 23.027.540,00 |
| CxC Incapac. Y otros 2018 | 14.103.388,00 |
| Abonos 2018 | (14.602.801,00) |
| A diciembre 31 de 2018 | 22.528.127,00 |

El valor de \$ 13.235.199 corresponde a créditos otorgados a microempresarios a través del Fondo Rotatorio Micro empresarial durante la vigencia se realizó un buen trabajo en cuanto a la recuperación registrando el siguiente movimiento:

| Concepto | 2018 | 2017 | Variación |
|--|-------------------|-------------------|---------------------|
| Cartera por vencer | 7.908.430 | 30.704.017 | (22.795.587) |
| Cartera vencida de 1 a 30 días | 337.576 | 2.060.173 | (1.722.597) |
| Cartera vencida de 31 a 60 días | 334.957 | 1.914.414 | (1.579.457) |
| Cartera vencida de 61 a 90 días | 142.195 | 1.134.472 | (992.277) |
| Total cartera sana | 8.723.158 | 35.813.076 | (27.089.918) |
| Deterioro de cartera con vencimiento de 91 a 120 días | 139.669 | 1.443.039 | (1.303.370) |
| Deterioro de cartera con vencimiento de 121 a 180 días | 137.188 | 2.180.376 | (2.043.188) |
| Deterioro de cartera con vencimiento de 181 a 360 días | 889.664 | 5.809.686 | (4.920.022) |
| Deterioro de cartera con vencimiento mayor a 360 días | 14.257.564 | 3.740.796 | 10.516.768 |
| Tota cartera deteriorada | 15.424.085 | 13.173.897 | 2.250.188 |
| Baja de cartera con más de 360 días de vencida | (10.912.044) | - | (10.912.044) |
| Total saldo balance a 31 de diciembre | 13.235.199 | 48.986.973 | (35.751.774) |

El valor de \$ 23.362.767 corresponde a cuentas por cobrar por concepto de préstamos a particulares realizados en función del convenio con el PNUD, convenio que está pendiente

para que la administración defina su continuidad ya que a la fecha su plazo de ejecución ya venció.

En cuanto a la propiedad planta y equipo se presenta una variación positiva por valor de \$ 274.715.257 con respecto al año anterior, lo que soporta la pérdida de liquidez con la que cierra la entidad la vigencia, ya que dichas inversiones.

La Entidad ha cumplido con las obligaciones originada en la relación laboral con sus empleados producto de la causación de las prestaciones sociales. Así mismo, ha cumplido con las obligaciones de carácter tributario ante la DIAN y Tesorería Municipal cancelando en las fechas indicadas los valores correspondientes en las declaraciones tributarias.

En el estado de resultados se registran excedentes por valor \$ 361.512.593,95, siendo inferior a la registrada en el año anterior en donde se obtuvo un excedente por valor de \$ 505.081.227,68, se recomienda a la administración realizar ser muy mesurado en la ejecución del presupuesto de gastos en la vigencia 2019 que ayude a generar mejores indicadores de liquidez que permitan en un futuro proyectar nuevas inversiones que fortalezcan el desarrollo del objeto social de la entidad.

4. SALVEDADES

No se presentan salvedades

5. DICTAMEN

En mi opinión, puedo dictaminar que:

He examinado los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 - 2017 y los Estados Integral de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año que termino a esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las Políticas Contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información Financiera Aceptadas en Colombia definido en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas Internacionales de Información Financieras para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables

apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectué la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

He llevado acabo la auditoría de conformidad con el Decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas internacionales de Auditoría – NIA, para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de los aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de la auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El código de comercio establece en los artículos 207,208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá
Revisoría Fiscal

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice procedimientos de auditoria que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de 2018; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de Junta directiva; 4. Adecuación conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilice como criterio el modelo COSO. Este modelo es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Considero que la evidencia de la auditoria que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros mencionados y adjuntos a este informe, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de contabilidad y de Información financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera Uniforme.

Otros asuntos

Los estados financieros terminados el 31 de Diciembre de 2017 bajo normas internacionales de Contabilidad y de información financiera Aceptadas en Colombia, fueron auditados por mí y en mi informe del 23 de Marzo de 2018, exprese una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Cordialmente,


CARLOS FABIAN IRIARTE PASTRANA
Revisor Fiscal
TP No. 99689 - T